

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.335

LEY 6335

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6335

ARTÍCULO 1°. Institúyese el 22 de octubre de cada año, como el "Día de la toma de conciencia de la tartamudez" en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de tomar conciencia, reducir los estereotipos negativos y la discriminación y fomentar la integración social de las personas con tartamudez.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires arbitrará las medidas necesarias para la difusión y concientización acerca de la tartamudez.



VEREDICTA LEYES

Ley 6335. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).